



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-10627532-GCABA-DGCCYA- s/Adjudicación Licitación Pública N° 10179-0023-LPU22 - "METROBUS DEL BAJO ETAPA II –PARADORES"

VISTO: Las Leyes Nros. 6.246 y 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, los Decretos Nros. 463/GCABA/19 y 152/GCABA/21, las Resoluciones Nros. 225/GCABA/MJGGC/22, 232/GCABA/MJGGC/22 y 293/GCABA/MJGGC/22, los Expedientes Electrónicos Nros. 39567307-GCABA-DGIT/21 y 10627532-GCABA-DGCCYA/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0023-LPU22, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "METROBUS DEL BAJO ETAPA II – PARADORES", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que, por Resolución N° 225/GCABA/MJGGC/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos, correspondientes a la Licitación Pública mencionada y se llamó a presentar ofertas para el día 28 de abril de 2022 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$1.544.404.991,72), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y un plazo de ejecución de la obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que posteriormente mediante Resolución N° 232/GCABA/MJGGC/22 se modificaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 225/GCABA/MJGGC/22 y se postergó la fecha de apertura de ofertas de la referida Licitación para el día 2 de mayo del corriente año a las 13:00 horas;

Que, seguidamente, por Resolución N° 293/GCABA/MJGGC/22 se postergó nuevamente la fecha de apertura de ofertas para el día 9 de mayo de 2022 a las 13:00 horas;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con

la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en BAC Obras y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 y las Circulares con Consulta N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, las cuales fueron publicadas en el Sistema BAC Obras, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC Obras, en fecha 9 de mayo de 2022, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas CONSTRUMEX S.A., MIAVASA S.A., MIG S.A. - CIS S.A. - LX ARGENTINA S.A. - UT, NIRO CONSTRUYE S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I. y RIVA SAIICFA;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes Técnico (IF-2022-19299741-GCABA-SSOBRAS), Económico-Financiero (IF-2022-18723996-GCABA-DGCCYA) y Legal (IF-2022-19392759-GCABA-DGCCYA) y, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 6.5 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) “Ampliación de la Información” y 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “Ampliación de la información”, y el principio de subsanación previsto en el Artículo 3° de la Ley de Obras Públicas; la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-19702605-GCABA-SSPMO), de fecha 27 de mayo de 2022, a las firmas MIG S.A. – CIS S.A. – LX ARGENTINA S.A. – UT, RIVA SAIICFA y MIAVASA S.A.;

Que, cabe aclarar que, según Informe Técnico N° IF-2022-19299741-GCABA-SSOBRAS, las firmas NIRO CONSTRUYE S.A., BRICONS SAICFI y CONSTRUMEX S.A., quedaron exceptuadas de la mencionada solicitud de documentación debido a que no se consideró que las ofertas fueran económicamente convenientes para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme lo expuesto, las firmas MIG S.A. – CIS S.A. – LX ARGENTINA S.A. – UT, RIVA SAIICFA y MIAVASA S.A. respondieron a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras;

Que, las áreas evaluadoras emitieron sus respectivos informes Técnico (IF-2022-20524769-GCABA-SSOBRAS), Legal (IF-2022-20739150-GCABA-DGCCYA) y Económico-Financiero (IF-2022-20520270-GCABA-DGCCYA);

Que, en virtud de dichos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-21026028-GCABA-SSPMO), de fecha 8 de junio de 2022, a las firmas MIG S.A. – CIS S.A. – LX ARGENTINA S.A. – UT, RIVA SAIICFA y MIAVASA S.A.;

Que, conforme lo expuesto, los mencionados oferentes respondieron a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras;

Que, las áreas evaluadoras emitieron los informes Económico Financiero (IF-2022-21633222-GCABA-DGCCYA), Legal (IF-2022-21635300-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-21553990-GCABA-SSOBRAS);

Que, toda vez que la firma MIAVASA S.A. (CUIT N° 30-67730386-3) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Actas de fechas 27 de mayo y 8 de junio de 2022; como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes a la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 10/2022 (IF-2022- 21824112-GCABA-SSPMO) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 1.581.742.403,24.-

) por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del GCABA y notificado a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que, por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que, el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22,

LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10179-0023-LPU22 para la contratación de la Obra denominada "METROBUS DEL BAJO ETAPA II – PARADORES", al amparo de lo establecido en el artículo 22º de la Ley de Obra Pública 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma MIAVASA S.A. (CUIT N° 30-67730386-3) por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 1.581.742.403,24.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a "En ejecución", en cumplimiento con el artículo 13º del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/2021, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sistema BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura de Transporte y a la Subsecretaría de Obras. Notifíquese a las firmas oferentes. Remítase a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y

Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.